

12 AGO. 2016

104



MUNICIPIO DE PITALITO


Somos
Pitalito
Territorio ideal

DTV
Dirección Técnica
Operativa - Vivienda

“Licencia de urbanismo”

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II ETAPA
PVG II
AGOSTO 2016

105
195
11 2 AGO 2018 8-16

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	105 PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

RESOLUCIÓN No. 195

(11 AGO 2018)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG).

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal 018 de 2007, y demás normas y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, ha solicitado ante esta dependencia la Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto Urbanístico denominado **ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**.

Que, el Proyecto **ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**, está ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Pitalito Huila, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 206-89600 y código catastral 415510101000002220004000000000, con una extensión de 29.803,76 m2 el cual ha llenado los requisitos legales estipulados en el Decreto 1077 de 2015 y los exigidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 018 de 2007 P.O.T y demás normas vigentes para la expedición de la Licencia de Urbanismo.

Que, el Proyecto **ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**, tiene disponibilidad de servicios públicos, según consta en las certificaciones expedidas por **ELECTROHUILA** y **EMPITALITO**.

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Calle 6 3-48 Teléfono 836 00 10 Ext.107
Calle 6 # 3-48 – PBX. 8360010

106
11 AGO 2016

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	195 PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: I.	
		FECHA: 30/11/2008	

12 AGO. 2016

Que, el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, aparece como urbanizador responsable del proyecto denominado ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG).

Que la arquitecta **FRANCY ELENA VASQUEZ GARCIA**, con Matricula Profesional Número A2538-2005, es la profesional responsable del diseño urbanístico del proyecto denominado ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG).

Basadas en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia de urbanismo para el proyecto denominado **ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**. Cuyo responsable es el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, o quien haga sus veces, de acuerdo con los planos aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal los cuales hacen parte integral de la presente resolución, discriminados así:

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1. AREA LOTE | 29.803,76 m2 |
| 2. AREA AFECTACION VIAL | 410,94 m2 |
| 3. AREA NETA URBANIZABLE | 16.277,31 m2 |
| 4. AREA DE CESION TIPO A | 3.613,39 m2 |
| 5. AREA NETA PROYECTO | 12.287,74 m2 |
| 6. VIA DE ACCESO | 374,40 m2 |
| 7. MANZANA DE RESERVA | 13.117,29 m2 |

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

107

11 AGO 2015

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	195 PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

12 AGO. 2016

PARÁGRAFO 1: Todas las obras deben coordinarse a través de la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El otorgamiento de esta licencia de Urbanismo obliga al Titular y al urbanizador a ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas contenidas en los planos aprobados los cuales hacen parte integral de la presente autorización.

PARÁGRAFO 1: El titular de la presente licencia de Urbanismo deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO: La iniciación de las obras en las unidades resultantes, deberá realizarse previa conexión del urbanismo a la red de servicios públicos, según planos aprobados.

ARTICULO CUARTO: La licencia de Urbanismo concedida en la presente Resolución tienen vigencia de dos (2) años, la cual es prorrogable por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoriada la presente resolución, La solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.


ARTICULO QUINTO: Que el área de 3.613,39 m2 corresponderá al área destinada para zonas verdes y uso público y un área de 410,94 m2 destinada como cesión de la calle 25B y un área de 374,40 destinada para una vía de acceso vehicular, según planos aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO SEXTO: Notificar de forma personal al señor Alcalde **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila o quien haga sus veces, quien actúa como representante legal del Municipio de

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano	
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

108

11 AGO 2016

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACION	CÓDIGO: F-GD-CO-02	195 PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

11 AGO. 2016

Pitalito Huila del contenido de la presente resolución de la cual se le hará entrega de una copia.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta dependencia, y el de apelación ante el despacho del Señor Alcalde Municipal, que deberán ser presentados por escrito dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

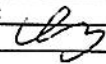
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pitalito Huila,

11 AGO 2016


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma: 	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION

109

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	195 PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTIFICACIÓN

2 AGO. 2016

21 AGO 2016

En la fecha 21 AGO 2016 se notificó en forma personal al señor **JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL** identificado con cedula de ciudadanía N° 12 264 570 expedida en Pitalito, quien es el apoderado de la Licencia de Urbanismo y a quien se le notifica sobre el contenido de la Resolución No. - 195 - de la cual se hace entrega de una copia.

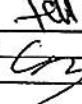
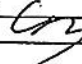
Dado en Pitalito Huila, a los



JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Notificado



EDGAR NUÑEZ GUZMÁN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano		Aprobado por:
Revisado por: Asesora Jurídica Yasaira Amaya Díaz		Firma:
Firma:		Nombre: EDGAR NUÑEZ GUZMÁN
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano		Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Cargo: Profesional Universitaria		

27 OCT. 2016

110

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito de Planeación del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, hace constar que la Licencia No.195 del 11 de agosto de 2016, por la cual se otorga Licencia Urbanística de urbanización al MUNICIPIO DE PIATLITO con NIT 891180077-0 representado por el señor alcalde encargado JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.570 expedida en Pitalito Huila, para el proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL (PVG), ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 12 de Agosto del 2016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedó debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 12 de Agosto del 2016 a las 6:00 pm, en la medida que los interesados renunciaron a los términos expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia No. 195 del 11 de agosto de 2016, conforme a lo establecido en el Artículo 87 del código de procedimiento Administrativo.

Dado en Pitalito Huila, a los 12 de Agosto del 2016.


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
 Secretario de Planeación

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION


27 OCT 2016
MM


	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
FECHA: 30/11/2008			

CERTIFICACIÓN:

El Secretario de Planeación del municipio de Pitalito Huila, **CERTIFICA:** que en la Resolución número 195 del 11 de Agosto de 2016, "POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO AL PROYECTO DENOMINADO ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)", que en su trámite se notificó a vecinos colindantes, no hubo vinculación de terceros al proceso no se interpusieron recursos de reposición y/o apelación en el término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


La presente se expide a los 25 días del mes de octubre de 2016.


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano		Aprobado por:
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz		Firma:
Firma:		Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano		Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Cargo: Profesional Universitaria		

27 OCT 2016

M2

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

RESOLUCIÓN No. 301

(25 OCT 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 195 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG).

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Ley 1114 de 2006, Decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Acuerdo Municipal 018 de 2007, y demás normas

y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor Alcalde **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, ha solicitado ante esta dependencia la Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto Urbanístico denominado **ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**.

Que, el Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**. Está ubicado en la Calle 25 B N°9 A-23 dentro del perímetro urbano del barrio Lara Bonilla del Municipio de Pitalito Huila, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 206-89600 y código catastral 415510101000002220004000000000, con una extensión de 29.803,76 m2 el cual ha llenado los requisitos legales estipulados en el Decreto 1077 de 2015 y los exigidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 018 de 2007 P.O.T y demás normas vigentes necesarias para la expedición de la Licencia de Urbanismo.

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz

Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano

Cargo: Profesional Universitaria

Aprobado por:

Firma:
Nombre: EDGAR NUÑEZ GUZMÁN

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION

27 OCT. 2016

MB

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	30 1 25 OCT 2016

Que, el Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**. tiene disponibilidad de servicios públicos, según consta en las certificaciones expedidas por **ELECTROHUILA y EMPITALITO**.

Que, el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor Alcalde **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, aparece como urbanizador responsable del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**.

Que la arquitecta **FRANCY ELENA VASQUEZ GARCIA**, con Matricula Profesional Número A2538-2005, es la profesional responsable del diseño urbanístico del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**.

Que se realiza aclaración y complementación de la licencia Urbanística con Resolución No. 195 del 11 de agosto de 2016 concedida para el Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**, una vez que realizado en análisis del cuadro de áreas no se tuvo en cuenta la diferenciación de las áreas de cesión publica tipo A (zonas verdes) con las áreas de cesión tipo B (zona verde privada), como tampoco quedó clara el área futura a desarrollar, además no se agregó la información de las especificaciones urbanísticas según lo exigido por el Acuerdo 018 de 2007 POT.

Una vez evaluadas las aclaraciones solicitadas y teniendo en cuenta que cumplen con el ordenamiento jurídico y modificados los planos del proyecto se hace necesario modificar la Resolución 195 del 11 de agosto de 2016, mediante la cual se concede la licencia de urbanismo al **PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**.


Basadas en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por:
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Firma:
Firma:	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Cargo: Profesional Universitaria	

Calle 6 3-48 Teléfono 836 00 10 Ext.107
Calle 6 # 3-48 - PBX. 8360010

27 OCT. 2016

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1 30 1 25 OCT 2016
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 195 del 11 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo para el proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**. Cuyo responsable y urbanizador es el Municipio de Pitalito Huila con NIT 891180077-0 representado por el señor alcalde **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila, o quien haga sus veces, de acuerdo con los planos aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal los cuales hacen parte integral de la presente resolución, discriminados así:

CUADRO DE AREAS BASICAS DE LA LICENCIA			
Nº	Descripción	M2	%
1	Área Bruta :	29.803,76	100,0%
2	Área de Afectaciones	13.902,63	46,6%
2.5	(Área de futuro desarrollo y vías públicas.	13.902,63	46,6%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	15.901,13	100,0%
4	Área Cesiones Totales	12.448,75	78,3%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	8.028,54	50,5%
4.1.1	Vías vehiculares	1.017,43	6,4%
4.1.2	Andenes	868,97	5,5%
4.1.3	Parqueaderos	1.072,87	6,7%
4.1.4	Zona verde privada	5.069,27	31,9%
4.2	Área Espacio Publico	3.588,03	22,6%
4.2.1	Zonas verdes	3.588,03	22,6%
4.3	Áreas de Equipamiento	832,18	5,2%
4.3.1	salón social	89,83	0,6%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	422,25	2,7%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	27,40	0,2%
4.3.4	(portería, guardería, muro de cerramiento y administración)	292,70	1,8%

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Calle 6 3-48 Teléfono 836 00 10 Ext.107
Calle 6 # 3-48 - PBX. 8360010

27 OCT. 2016

MS

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1 301 25 OCT 2016
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

5	Área Privada para viviendas	3.452,38	21,7%
-	Comprobación A.N.U.	15.901,13	100,0%


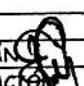
- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| 9. ALTURA PERMITIDA | 5 PISOS |
| 10. UNIDADES APROBADAS | 300 |
| 11. NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS | 60 |
| 12. AREA DE ESTACIONAMIENTOS | 1.072,87 M2 |
| 13. INDICE DE OCUPACION | 0.7 |
| 14. INDICE DE CONSTRUCCION | 1.8 |
| 15. USO DEL SUELO APROBADO | RESIDENCIAL VIS-VIP |
| 16. TIPO DE VIVIENDA | MULTIFAMILIAR |

PARÁGRAFO 1: Todas las obras deben coordinarse a través de la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 195 del 11 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *El otorgamiento de esta licencia de Urbanismo obliga al Titular y al urbanizador a ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas contenidas en los planos aprobados los cuales hacen parte integral de la presente autorización y en especial de las siguientes obligaciones:*

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano	
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz 	Aprobado por:
Firma:	Firma: 
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1 30 25
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

116
30
25
OCT 2016

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

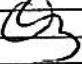
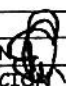
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

11. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias

PARÁGRAFO 1: El titular de la presente licencia de Urbanismo y el constructor deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1114 de 2006, por lo cual deberá destinar el 1% de las viviendas construidas para las

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz 	Aprobado por:
Firma:	Firma: 
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

27 OCT. 2016

MA

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1 301 25 OCT 2016
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

personas en situación de discapacidad, Las viviendas para personas en situación de discapacidad no tendrán barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas para dicha población, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2: El titular de la presente licencia de Urbanismo deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 195 del 11 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto " **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVIENDA GRATUITA II ETAPA (PVG)**" contará con la correspondiente unidad de (almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 27.40 m², como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas. Por ser un proyecto multifamiliar es obligación la construcción de una Unidad Técnica de Basuras para el almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.

La iniciación de las obras en las unidades resultantes, deberá realizarse previa conexión del urbanismo a la red de servicios públicos, según planos aprobados.

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

27 OCT 2016

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1 30 25 OCT 2015
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

MB


ARTICULO CUARTO: Notificar de forma personal al señor Alcalde **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.180.204 expedida en Acevedo Huila o quien haga sus veces, quien actúa como representante legal del Municipio de Pitalito Huila del contenido de la presente resolución de la cual se le hará entrega de una copia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pitalito Huila,


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por:
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz 	Firma:
Firma:	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Cargo: Profesional Universitaria	

27 OCT. 2016

1109

	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 OCT 2016** se notificó en forma personal al señor Alcalde encargado **JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pitalito, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.570 expedida en Pitalito Huila, como representante legal del Municipio de Pitalito Huila, Titular de Licencia de Urbanismo en la modalidad de Desarrollo y a quien se le notifica sobre el contenido de la Resolución No. **301** de la cual se hace entrega de una copia.

Dado en Pitalito Huila, a los **25** de **OCTUBRE** de **2016**


JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
 Notificado


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por:
Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz	Firma:
Firma:	Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Cargo: Profesional Universitaria	


	MUNICIPIO DE PITALITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito de Planeación del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, hace constar que la Licencia No.301 del 25 de octubre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 195 del 11 de agosto 1016, mediante la cual se concede la Licencia Urbanística al proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL VIVENDA GRATUITA II ETAPA PVG" al MUNICIPIO DE PIATLITO con NIT 891180077-0 representado por el señor alcalde encargado JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.570 expedida en Pitalito Huila, para el proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL (PVG), ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 26 de octubre del 2016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedó debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 26 de octubre del 2016 a las 6:00 pm, en la medida que los interesados renunciaron a los términos expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia No. 301 del 25 de octubre de 2016, conforme a lo establecido en el Artículo 87 del código de procedimiento Administrativo.

Dado en Pitalito Huila, a los 26 de octubre del 2016.


EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN
 Secretario de Planeación

Proyectó: Lorena Mercedes Castro Molano

Revisado por: Asesora Jurídica Yaseira Amaya Díaz

Firma:

Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano

Cargo: Profesional Universitaria

Aprobado por:

Firma:

Nombre: EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Calle 6 3-48 Teléfono 836 00 10 Ext.107

Calle 6 # 3-48 - PBX. 8360010